



# Resolución Directoral

Lima, 04 de Febrero de 2021

**VISTO:** El Expediente Administrativo Registro N° 03462-2021, que contiene el proyecto del "Plan de Preparación y Respuesta ante Segunda Ola Pandémica por COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

## CONSIDERANDO:

Que, el Numeral VI, del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 105° de la citada ley, señala que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015-MINSA, se aprueba Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", cuya finalidad es contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos, con el objetivo de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país;


Que, el numeral 6.2.1, de la citada norma establece que los coronavirus (CoV) constituyen un grupo de virus que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta infecciones graves. Existen 4 subgrupos principales: alfa, beta, gamma y delta. Los coronavirus humanos comunes son 229E (coronavirus alfa), NL63 (coronavirus alfa), OC43 (coronavirus beta), HKU1 (beta coronavirus). Otros coronavirus humanos son MERS-CoV (el beta coronavirus que causa el Síndrome Respiratorio del Medio Oriente, o MERS), SARS-CoV (el coronavirus beta que causa el síndrome respiratorio agudo severo o SARS), Nuevo coronavirus 2019 (2019-nCoV);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD: "Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", la cual tiene como finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;


Que, mediante Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, se aprueba el Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección confirmada por Coronavirus (2019-nCoV), el mismo que en su numeral 2.2.2, señala que: las medidas de prevención y control de infecciones debe iniciarse desde el primer punto de ingreso del paciente al hospital (generalmente emergencias). Las precauciones estándar siempre deben aplicarse de manera rutinaria en todas las áreas de los




centros de atención médica. Las precauciones estándar incluyen higiene de manos; uso de equipos de protección personal (EPP), para evitar el contacto directo con la sangre, los fluidos corporales, las secreciones (incluidas las secreciones respiratorias) y la piel no intacta de los pacientes, precauciones estándar también incluyen la prevención de pinchazos con agujas o lesiones por objetos punzantes; gestión segura de residuos; limpieza y desinfección de equipos; y limpieza del medio ambiente;




Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, este último prorroga la Emergencia Sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020, por un plazo de noventa (90) días calendario; frente a lo cual, el Ministerio de Salud debe mantener las medidas necesarias para el estado de alerta y respuesta frente a la pandemia de la COVID-19;



Que, mediante Informe N° 002-2021-OESA-HNDM, de fecha 29 de enero de 2021, el Jefe la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite el proyecto del "Plan de Preparación y Respuesta ante Segunda Ola Pandémica por COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y señala que la brecha de recursos humanos durante la pandemia se ha incrementado, tanto por la demanda creciente como el perfil de la función que actualmente se cumple; las salas de hospitalización han pasado a convertirse en verdaderas salas de urgencia; nuestro nosocomio está atendiendo pacientes con patología altamente complejas tanto COVID, como no COVID, lo cual exigió la ampliación de áreas de expansión hospitalaria, etc. y recomienda que en el marco del Decreto de Urgencia 002-2021-PCM y el Decreto de Urgencia N° 008-2021-PCM, los cuales establecen medidas extraordinarias destinadas a garantizar la respuesta sanitaria de atención en los establecimientos de salud en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19, así como reforzar los sistemas de prevención, control vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud y en vista de la modificación del nivel de alerta por Departamentos conforme a lo expresado por el Poder Ejecutivo, solicita se apruebe el proyecto del "Plan de Preparación y Respuesta ante Segunda Ola Pandémica por COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", asimismo indica que el referido plan sea financiado por recursos provenientes del nivel nacional, el mismo que ya ha sido revisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico de la Institución;



Que, mediante Nota Informativa N° 005-2021-DA-HNDM, de fecha 02 de febrero de 2021, la Dirección Adjunta de la Dirección General, remite el proyecto del "Plan de Preparación y Respuesta ante Segunda Ola Pandémica por COVID-19, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", señalando que se ha llevado a cabo la revisión del citado plan, el cual está debidamente visado por su Dirección, conjuntamente con los jefes de los Departamentos de Cirugía, Medicina Interna, Especialidades Médicas, Emergencia y Cuidados Críticos y por el Equipo de Trabajo de Gestión de Riesgos y Desastres de nuestra institución;



Que, mediante Resolución Directoral N° 196-2020/D/HNDM, de fecha 31 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan de Preparación y Respuesta ante Posible Segunda Ola Pandémica por COVID-19, del Hospital Nacional Dos de Mayo", la misma que quedará sin efecto a través del presente acto resolutivo, por las razones expuestas en los considerandos anteriores;



# Resolución Directoral

Lima, 04 de Febrero de 2021

Con las visaciones del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Viceministerial N° 002-2021-SA/DMV-PAS, de fecha 15 de enero de 2021, que renueva a partir del 1 de enero de 2021, entre otros, el encargo puesto como Directora General del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al médico cirujano Rosario del Milagro Kiyohara Okamoto;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Dejar sin efecto** la Resolución Directoral N° 196-2020/D/HNDM, de fecha 31 de diciembre de 2020.

**Artículo 2°.- Aprobar** el "PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE SEGUNDA OLA PANDÉMICA POR COVID-19, DEL HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO", que en cincuenta y ocho (58) fojas, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución direccional en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO  
Directora General (e)

RDMKO/CECQ/JJMA/JLBE/ELVF

C.c.:

- Dirección General.
- Dirección Adjunta.
- O.E. Administración.
- O. de Epidemiología y Salud Ambiental
- O. Asesoría Jurídica.
- O. Estadística e Informática.
- Archivo.